En la Villa de Fuentes y Salas Consistoriales de ella á [illegible] dias del mes de Marzo de mil ochocientos quin-
ce, se juntaron los Sres. Consejo, Justicia y Regimto. de ella, los Sres. D. Juan Bautista Marin Regte. de la Rl. Jurisdiccion, Regidor, Jurados, Diputados y Sindico Gral. y Personero que abajo firmaron p.a tratar los Asuntos Interesantes de este Comun y asi juntos acordaron lo sigte.

Sobre Bulas de los años 1813 y 1814 =

Se ha visto una ord.n del Sr. Admor. Gral. de Rentas de esta Prov.a de veinte y ocho de febrero ultimo q.e se ha recivido p.r el Correo ordinario, relativa a q.e los Ayuntamtos. de los años mil ochocientos trece y el sigte. de catorce satisfagan seis mil ochocientos treinta y tres R.s seis mrs. V.n que se estan debiendo de Bulas de dhos. años, en el termino de quatro dias, y que se les estreche p.r este Ayuntamto. a q.e lo realizen p.a ebitarles una Execucion: y en su consecuencia = Acordo: se lpe. y cumpla, y para q.e se realice, citeseles a todos los Individuos que los compusieron, y se les instruya de dha. orden p.a q.e enterados realizen sin escusa dho. pago bajo los apercivimientos q.e se les hace. Asi lo acordaron y firmaron dhos. Sres. doy fee = Enmdo. = de primero = Vale =

Bta. Marz.

Fran.co Xavier Canova

Alfonso de Mora Canova

Juan Carlos Legaz

Gines Josef Marz. Canovas

Juy.te Pres.te

Leon Navarro

Guardiola